Informe respecto de la revisión del marco jurídico electoral nacional y estatal en materia de Organización Electoral.

Como parte de los trabajos del área de Organización para este año 2016, se incluyó identificar las actividades que, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el Código Electoral del Estado de Michoacán, le corresponden a la Vocalía de Organización, con la finalidad de analizar si los plazos y términos son suficientes para la realización de las actividades encomendadas, y en su caso, para proponer las modificaciones a la normatividad electoral que se consideren pertinentes para un mejor funcionamiento del Instituto en materia de Organización Electoral.

Toda vez que se relaciona con el tema que se informa, es preciso mencionar, que el 26 febrero de 2016, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-05/2016 por el que se integró la Comisión de Reforma Electoral, de conformidad con los artículos 34, fracción X; y 35, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el punto de Acuerdo Séptimo, se aprobó la integración de la Comisión de Reforma Electoral, en los siguientes términos:

1. Consejero Electoral Presidente	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
2. Consejero Electoral	Lic. José Román Ramírez Vargas
3. Consejero Electoral	Dra. Yurisha Andrade Morales
4. Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

La citada Comisión se instaló el 17 de marzo del 2016, cuyo objetivo general es contribuir al análisis de los diferentes temas relativos a la materia electoral, que permita y haga perfectible la adecuación de la normativa a partir de la evolución del sistema electoral mexicano, mismo que ahora ha transitado a un modelo nacional en el que se distribuyen competencias y se coadyuva en el cumplimiento de determinadas atribuciones, entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral Local.

En virtud de lo anterior, para realizar las propuestas a las modificaciones de la normatividad en materia de Organización, se tomaron como base los trabajos de otras dos actividades contempladas en el programa de ésta área, tales como el análisis a las elecciones concurrentes, celebradas en todo el país durante el año 2015 y el seguimiento a los procesos electorales de las entidades con Jornada Electoral en el año 2016. La

Vocalía recabó información de las legislaciones Nacional, de los Estados y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismas que se utilizaron para realizar la propuesta de reformas al Código en materia de Organización. El desarrollo de ambas actividades se informó en las sesiones que la Comisión de Organización llevó a cabo durante este año.

Cabe señalar, que dichas propuestas fueron enviadas a la Comisión de la Reforma Electoral de éste Instituto, en donde también asistieron como invitados los Consejeros integrantes de la Comisión de Organización Electoral quienes, además con la experiencia de trabajo en el Proceso Electoral 2014-2015, tuvieron oportunidad de hacer las aportaciones y observaciones correspondientes en la materia.

Por último, la Propuesta Técnica de Reforma Electoral al Código Electoral del Estado de Michoacán, se aprobó por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016. Con lo anterior se da por concluida esta actividad.

Este informe fue presentado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 30 de noviembre de 2016.------------------------

Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral